

quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes a derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.
Tarragona, 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—35.287.

TOLEDO

Doña Pilar Martínez Gamó, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de Toledo,

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de pagaré seguido en este Juzgado con el n.º 272 / 2007, se ha admitido la denuncia formulada por la Procuradora Cristina Esteban Villamor, en representación de la mercantil Acciona Infraestructuras, S. A., del siguiente pagaré: Pagaré librado por la Sociedad Cooperativa Limitada Atalaya 120, por importe de 387.135,40 euros y con fecha de vencimiento el 1.2.2007 y con domicilio de pago en Caja de Madrid, sucursal de calle Alberche, 50, de Toledo, número de referencia del pagaré 9.092.308-3 con fecha de vencimiento el 20.12.2006.

Por resolución de esta fecha se ha acordado a tenor del artículo 85 de la Ley Cambiaria llamar a los desconocidos tenedores del mismo para que dentro de un mes siguiente a la publicación del presente edicto puedan comparecer en autos y formular oposición, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho declarando amortizado el título y perdiendo por ello la eficacia.

Toledo, 3 de mayo de 2007.—Magistrado.—33.094.

VIGO

Doña María Mar Pino Pérez, Secretaria de Primera Instancia número 11 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 944/2006 para la declaración de fallecimiento de don Genaro Rodríguez Cerdeira, nacido en Couso (Gondomar-Pontevedra) el 23 de marzo de 1926, del que no se tiene conocimiento desde 1949, en que se ausentó de la ciudad de Vigo.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos y concediéndose un plazo de un mes a don Genaro Rodríguez Cerdeira para que se persone ante este Juzgado.

Vigo, 13 de abril de 2007.—El/la Secretario.—35.913.
1.ª 29-5-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto.

Juzgado.—Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal
Número de asunto.—Concurso voluntario 167/2007-4.ª
Tipo de concurso.—Voluntario.
Entidad instante del concurso.—Club Náutico de Gavá, en liquidación
Fecha de presentación de la solicitud.—29/3/2007.
Fecha del auto de declaración.—23/4/2007.
Administradores concursales.—Don Francisco Vera Vázquez, DNI n.º 18.025.578H con despacho en C/ Balme, 188, 4.ª 1.ª, de Barcelona, en calidad de Abogado.
Facultades del concursado.—Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.—Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 25 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—32.566.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 768/05-C1 actuaciones de concurso voluntario a instancia de «Diemen, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Sr. Ramón Feixó sobre Concursal, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos, la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 2007 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil «Diemen, Sociedad Anónima» sometido a votación el 26 de marzo de 2007, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de diez días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La sentencia que apruebe el convenio debe ser publicada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso. No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero libro el presente.

Barcelona, 27 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.268.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Cáceres anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 271/2006 referente al concursado Botecaf, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 19 de junio, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avd. de la Hispanidad s/n.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por Botecaf, S. L.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Cáceres, 11 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Montoro Manchado.—33.188.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

A 13 de abril de 2007.

Dada cuenta;

Hechos

Único.—Que en los presentes autos de procedimiento concursal con número de registro 7/2005, ha transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de las propuestas de convenio a que se refiere el artículo 113 de la Ley Concursal, sin que se haya presentado alguna.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Que conforme establece el artículo 143 de la Ley Concursal en los casos 1.º y 2.º del artículo 143, apartado primero, la apertura de la fase de liquidación se acordará por el Juez sin mas trámites, en el momento en que proceda, mediante auto que se notificará al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. En cualquiera de los demás casos, la apertura de la fase de liquidación se acordará en la propia resolución judicial que la motive.

Segundo.—Que la liquidación producirá los efectos que establecen los artículos 145 y siguientes de la Ley Concursal.

Vistas las anteriores normas y demás de general aplicación, dispongo:

Se acuerda la apertura de la fase liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso.

De la presente resolución dese la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara la disolución y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaria del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulará conforme a lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley Concursal. Dicha sección se encabezará con testimonio de la reso-

lución judicial y se incorporaran a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso.

Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el plazo de diez desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la Administración del Concurso que en el plazo de quince días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Magistrado- Juez.

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación, extendiendo y firmo la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—32.568.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento concurso abreviado número 164/2007, por auto de fecha 9/03/2007, se ha declarado en concurso al deudor Restaurantes Marqueta, S.L., con CIF B-33252800, con domicilio en calle Cimadevila, n.º 19 bajo, Oviedo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Nueva España.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Oviedo, 9 de abril de 2007.—El/La Secretario Judicial.—32.987.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por reso-

lución de este Tribunal DPP: 23/02/05 seguido a Óscar García Lizana por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor del art. 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal la notificación de la sentencia emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.—Capitán Secretario Relator.—32.437.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por resolución de este Tribunal DPP: 23/04/04 seguido a Juan Pedro Hernández González por un delito de insulto a superior, se ha acordado a tenor del art. 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal la notificación de los autos de firmeza y remisión condicional emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.—Capitán Secretario Relator.—32.438.

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13 de Valencia, y como tal de las Diligencias Preparatorias número 13/02/07. Renato Orlando Sigcha Pérez, con DNI. núm. X-6096565R, nacido en Quito (Ecuador), el día 24 de agosto de 1985, hijo de Mario Bolívar y de Hilda Susana, con últimos domicilios conocidos en la Calle Pintor Portela, n.º 30, 6.º A o 8.º A; o Plaza Aranjuez, 2 bloque 6, escalera 1- 3.º B, ambos de Cartagena (Murcia); en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 13/02/07, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia, 8 de mayo de 2007.—El Juez Togado.—33.094.

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las Diligencias Preparatorias número 13/22/06. Renato Orlando Sigcha Pérez, con DNI, núm. X-6096565R, nacido en Quito (Ecuador), el día 24 de agosto de 1985, hijo de Mario Bolívar y de Hilda Susana, con últimos domicilios conocidos en la Calle Pintor Portela, n.º 30, 6.º A o 8.º A; o Plaza Aranjuez, 2 bloque 6, escalera 1-3.º B, ambos de Cartagena (Murcia); en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 13/22/06, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia, 8 de mayo de 2007.—El Juez Togado.—33.196.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento sumario 26/26/05 seguido a D. Abdeslam Mustafa Mohamed,

por un delito de Contra la Hacienda en el ámbito Militar, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación del Auto de Firmeza y Concesión de la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.—Secretario Relator Capitán Auditor, María Teresa Sánchez García.—33.198.

Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en el DPP 26/25/04, seguidas a D. Yemel Ahmed Musa, por presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, 11 de mayo de 2007.—Capitán Auditor Secretaria Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—33.213.

Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en el DPP 23/02/06, seguidas a D. Daniel Lara Caro, por presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, 11 de mayo de 2007.—Capitán Auditor Secretaria Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—33.215.

Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en el DPP 23/42/04, seguidas a D. José Antonio Arroyo Campayo, por presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, 11 de mayo de 2007.—Capitán Auditor Secretaria Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—33.217.

Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en el DPP 23/29/06, seguidas a D. Vicente Juan Girón, por presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, 11 de mayo de 2007.—Capitán Auditor Secretaria Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—33.218.